

ditec

ADITIVOS PARA CONSTRUCCION

Segunda

16582

12 JUN. 2001

1530

Quito, 11 de junio del 2001

Señores
Departamento de Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrarán la ~~nomina~~ **nomina** de socios con la transferencia de participaciones correspondiente ~~de la compañía~~ **de la compañía** limitada Aditec Ecuatoriana, Cuyo número de expediente es ~~#16061~~ **#16061**.

Agradeceré sea notificado ~~el departamento correspondiente~~ **el departamento correspondiente** para que nos expidan el certificado de cumplimiento ~~de obligaciones y existencia~~ **de obligaciones y existencia** legal.

Sin más por el momento y ~~agradeciendo su atención~~ **agradeciendo su atención**, me despido

Atentamente,

Ing. Santiago Barba G.
APODERADO
ADITEC ECUATORIANA C.L.

Adj. lo indicado

217
GITE. GASH. J.

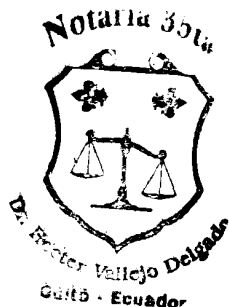
OK INGRESADO AL
SISTEMA.
2001.06.13. J.

OK. e. e. o.
2001.06.13. J.

12 JUN 01
REC. A.
REC. A.
REC. A.



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

Edificio Benalcázar mil, sexto
Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN

INGENIERO SANTIAGO BARBA GONZALEZ Y

SEÑORA SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER

A FAVOR DE

SEÑOR SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS Y

SEÑOR JOSE JOAQUIN BARBA WILLIAMS

REPRESENTADO POR

ARQUITECTO JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO

CUANTIA: USD. 47.101,00

Di 2 Copias

xvr

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

del Ecuador, hoy día martes veintiuno (21) de noviembre del año

dos mil, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,

comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges

INGENIERO SANTIAGO BARBA GONZALEZ, de

nacionalidad ecuatoriana; y, la señora SUSAN ANN WILLIAMS

SNYDER, de nacionalidad Norteamericana, con cédula de

identidad ecuatoriana número, DIECISIETE CERO CUATRO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

SEIS SIETE SIETE SIETE CINCO GUION CUATRO,

inteligenciada en el idioma castellano, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos formada; y,

por otra parte, en calidad de CESIONARIO / el señor

ARQUITECTO JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO, / a

nombre y representación de los señores SEBASTIAN ROBERTO

BARBA WILLIAMS; soltero y JOSE JOAQUIN BARBA

WILLIAMS, soltero, en su calidad de mandatario, como lo acredita

con la copia del poder que se acompaña como habilitante. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al

final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente

certificadas por mí, agrego a esta escritura; libre y voluntariamente

me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En su Registro de Escrituras públicas, dígnese

incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la

Compañía "ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA

de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato,

por una parte los cónyuges, INGENIERO SANTIAGO BARBA

GONZALEZ / Y LA SEÑORA SUSAN ANN WILLIAMS

SNYDER, por sus propios derechos y por los que tienen en la

sociedad conyugal a quienes para efecto de este contrato se les

denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, el Arquitecto

JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO, a nombre y



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Notaria 35ta.



1 representación de los señores SEBASTIAN ROBERTO BARBA
2 WILLIAMS, soltero y JOSE JOAQUIN BARBA WILLIAMS
3 soltero, en su calidad de mandatario, como lo acredita con la copia
4 del poder que se acompaña como habilitante, a quienes para efectos
5 de este contrato se les denominará LOS CESIONARIOS. Los
6 comparecientes declaran ser ecuatorianos, a excepción de la señora
7 SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER que es estadounidense,
8 por lo demás son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
9 Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse
10 mutuamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía
11 ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑIA
12 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el
13 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el
14 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo
15 Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el once de
16 enero de mil novecientos ochenta y cuatro con el número trece,
17 tomo ciento quince; Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria
18 de la Superintendencia de Compañías. b).- Mediante escritura
19 pública otorgada el cinco de enero de mil novecientos noventa y
20 ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
21 Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
22 el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho con el
23 número mil seis, tomo ciento veintinueve, se reformó los estatutos
24 de la compañía y se modificó la razón social de ADITIVOS
25 TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑIA
26 LIMITADA. por ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA
27 LIMITADA; y, c).- La Junta General de Socios de la Compañía
28 celebrada con el carácter de universal el día lunes dieciséis de

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 octubre del dos mil, con el voto unánime del capital social y
2 pagado, autorizó al socio Ingeniero Santiago Barba González para
3 que ceda y transfiera UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE
4 MIL QUINIENTOS VEINTITRES participaciones, de un mil 1177.523
5 sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar de los estados
6 unidos de Norteamérica, cada una, que posee en la compañía
7 ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA a favor
8 del señor Sebastián Roberto Barba Williams Quinientos ochenta y 588.762
9 ocho mil setecientos sesenta y dos participaciones y al señor José
10 Joaquin Barba Williams Quinientos ochenta y ocho mil setecientos 588.761
11 sesenta y un participaciones, según consta de la copia certificada
12 del Acta de dicha junta, que se acompaña. TERCERA: CESION
13 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes, el
14 Ingeniero SANTIAGO BARBA GONZALEZ, y su cónyuge,
15 señora Susan Ann Williams Snyder ceden y transfieren UN
16 MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
17 VEINTITRES participaciones, de un mil sucres, equivalente a
18 cuatro centavos de dólar de los estados unidos de Norteamérica,
19 cada una, que posee en la Compañía ADITEC ECUATORIANA
20 COMPAÑIA LIMITADA de la siguiente manera: A favor del
21 señor Sebastián Roberto Barba Williams Quinientos ochenta y 588.762
22 ocho mil setecientos sesenta y dos participaciones y a favor del
23 señor José Joaquin Barba Williams Quinientos ochenta y ocho mil 588.762
24 setecientos sesenta y un participaciones, con todos los derechos
25 inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACION.- La señora
26 Susan Ann Williams Snyder manifiesta su expreso consentimiento
27 para que su cónyuge Ingeniero Santiago Barba González, ceda y
28 transfiera UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA
Notaria 35ta.



1 QUINIENTOS VEINTITRES participaciones, de un mil sucres,
2 equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
3 Norteamérica, cada una, que posee en la Compañía ADITEC
4 ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA. Y así mismo las
5 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
6 estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio de la
7 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el
8 de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UN DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se cancela de
10 contado a la suscripción del presente instrumento. Por su parte los
11 Cedentes declaran que reciben el dinero a su entera satisfacción,
12 sin tener que realizar ningún reclamo en lo posterior. SEXTA:
13 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan
14 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura
15 de cesión se sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro
16 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
17 matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: JURISDICCION
18 Y TRAMITE.- Los contratantes declaran que celebran el presente
19 contrato de buena fe, y para lo no previsto, se sujetan a las
20 discusiones amigables, con base en los principios de equidad. Para
21 el caso de reclamación judicial, renuncian domicilio, y se sujetan
22 a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito
23 Metropolitano, de la Provincia de Pichincha y al trámite verbal
24 sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas
25 de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la perfecta
26 validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta, que se halla
27 firmada por el Doctor Duval Jara Martínez, con matrícula
28 profesional número cuatro mil setecientos setenta y seis, del

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el
otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron
con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el
presente instrumento íntegramente a los señores comparecientes,
por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y
manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-

INGENIERO SANTIAGO BARBA GONZALEZ

C.C. 17-01795070

SEÑORA SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER

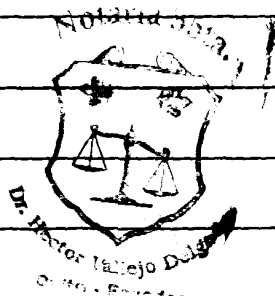
C.C. 170462225-4

ARQUITECTO JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO

C.C. 170462225-1

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170179507-0

BARBA GONZALEZ SANTIAGO

10 DICIEMBRE 1945

PICHINCHA / QUITO GONZALEZ SU

01 052 00155

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Barba

ECUATORIANA. NNNNN. AIIIIIIII

RABADO SUGAN WILLIAMS

SUPERIOR ING. CIVIL

JOSE BARBA

MERCEDES GONZALEZ

QUITO 15/01/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B 008724

Barba

NOTA: AUSENTE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0003-167 170179507-0

BARBA GONZALEZ SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

u. Barba

Notaria 33ta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDRANTE CIUDADANIA No. 170402945-1

VALDEZ MONTALVO JUAN CARLOS

10 JUNIO 1954

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SU

04 240 0515

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

14

[Signature]

ECUATORIANA ***** Y33333224

CASABO KAREN LAMILLA SANCOS

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CANTON VALDEZ

OTEA MONTALVO

QUITO 1202/98

03/01/2010

1045614

[Signature]

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

[Fingerprint]

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
El presente es del 21 de mayo del 2000

TEE

0306-120 170402845-1

VALDEZ MONTALVO JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

CHIAUICHUZ

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDRANTE IDENTIDAD No. 170467775-4

WILLIAMS ANNE WILLIAMS SWEDEN

19 MAYO DE 1949

OAKLAND CALIFORNIA EE.UU

EXT 2 993 1879

QUITO PICHINCHA 1973 EXT. 1

[Signature]

ESTADOUNIDENSES 23333 12242

C C SANTIAGO BARRA

SUPERIOR PROFESORA

ROBERT WILLIAMS

QUITO 25 DE JULIO DE 1994

1178248

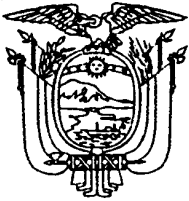
[Signature]

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

[Fingerprint]

[Handwritten signature]





NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**SEBASTIÁN ROBERTO BARBA WILLIAMS, Y
JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS.**

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO.

CUANTIA: INDETERMINADA

EM. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de julio del dos mil, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los señores Sebastián Roberto Barba Williams y José Joaquín Barba Williams, solteros, mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. El compareciente tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor

literal que transcribo íntegramente es el siguiente: **SEÑOR**

Notario 35ta.
Notario. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

dígnese insertar una de Poder Especial al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen los

Señores Sebastián Roberto Barba Williams y José Joaquín Barba

Quito - Ecuador

Williams, solteros, mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los comparecientes Sebastián Roberto Barba Williams y José Joaquín Barba Williams confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho corresponde a favor del Arquitecto Juan Carlos Valdez Montalvo, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito para que en su nombre realice los siguientes actos: a) Compre cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles que beneficien a los mandantes; b) Compre acciones y/o participaciones, por el monto que el Apoderado estime conveniente, en las empresas: ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA Y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA SERVICONSTRUCCION; c) Podrá suscribir cualquier documento público o privado y realizar las gestiones que fueren pertinentes ante cualquier autoridad o institución que le permita llevar a cabo las gestiones determinadas en los literales a) y b) de esta cláusula; d) El Apoderado podrá sustituir el presente poder, todo o en parte.

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Duval Jara Martínez con matrícula profesional cuatro mil setecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leído que les fue por mí, el Notario a los





Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

comparecientes se ratifican en todo lo expuestos y firma conmigo
el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sebastián Barba Williams
SEBASTIÁN BARBA WILLIAMS.

c.c. 170645741-1

Joaquín Barba Williams
JOSE JOAQUIN BARBA WILLIAMS.

c.c. 170822299-5

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES -

ECUATORIANA ***** V3333V3224
CASADO NAREN CAMILLE SANTOS
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
CARLOS VALDEZ
DICA MONTALVO
QUITO 3/02/98
03/02/2010
1045614

ECUATORIANA ***** V3333V3224
CASADO NAREN CAMILLE SANTOS
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
CARLOS VALDEZ
DICA MONTALVO
QUITO 3/02/98
03/02/2010
1045614



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

Notaria 33a.

0396-120 170402945-1
VALDEZ MONTALVO JUAN CARLOS
PICHINCHA QUITO
CHAUPICHUZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170822277-5

BARBA WILLIAMS JOSE JOAQUIN

15 ABRIL 1.980

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 C III 01830

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 80

Joquin Barba

ECUATORIANA ECUADOR EL33311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SANTIAGO BARBA

SUSAN ANN WILLIAMS

QUITO 18/08/98

18/08/2018

1339997

FORMA IN

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUGAR DERECHO

IDENTIDAD NED 170645741-1

BARBA WILLIAMS SEBASTIAN ROBERTO

08 NOVIEMBRE 1.977

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

04 C III 02777

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 77

Sebastian Barba

ECUATORIANA ECUADOR AL33311222

SOLTERO

NINGUNA

SANTIAGO BARBA

SUSAN ANN WILLIAMS

QUITO 18/08/98

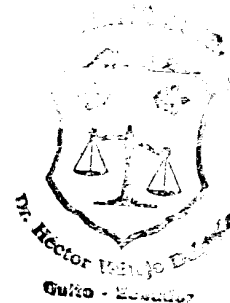
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0016571

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del Presente Instrumento y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente SELLADA Y FIRMADA, hoy martes primero de Agosto del dos mil.- Escritura de PODER ESPECIAL que otorgan los señores SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS Y JOSE JOAQUIN BARBA WILLIAMS, a favor del señor JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON



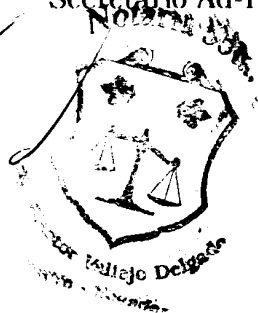
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL LUNES 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes dieciséis de octubre del año dos mil a las 15h00, en el inmueble de la compañía ubicado en la Calle Acuña No. 357 y Av. 10 de Agosto, Segundo Piso, se encuentran reunidos los socios de la Compañía "ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.", señores: Ing. Santiago Barba González propietario de 1'177.523 participaciones, equivalentes al 99,2629 % del total; Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo, propietario de 16 participaciones, equivalente al 0,0014 % del total; Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre propietario de 8.728 participaciones equivalente al 0,7357 % del total; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Preside esta reunión el Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo, Presidente de la compañía y actúa como secretario ad-hoc el Ing. Santiago Barba González, Apoderado General de la compañía. Los presentes por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el siguiente punto: 1.- Autorizar para que el socio Ing. Santiago Barba González ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía a favor de los señores Sebastián Roberto Barba Williams y José Joaquín Barba Williams.- Después de la debida deliberación del único punto del orden del día, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios **RESUELVE:** 1.- Autorizar para que el socio Ing. Santiago Barba González ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir 1'177.523 de un mil sucres, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de los señores Sebastián Roberto Barba Williams 588.762 participaciones y a José Joaquín Barba Williams 588.761 participaciones además, aceptándoles como nuevos socios de la compañía.- Se deja expresa constancia que el resto de socios han renunciado a su derecho de preferencia respecto de estas participaciones. En consecuencia el cedente transfiere a favor de los cesionarios, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las 1'177.523 participaciones, de la compañía.- No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta, por lo que se concede un receso. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El presidente levanta la sesión a las 16:30 horas.

ARO. JUAN CARLOS VALDEZ
Presidente

ING. SANTIAGO BARBA G.
Secretario Ad-Hoc

DR. JAVIER PALLARES
Socio

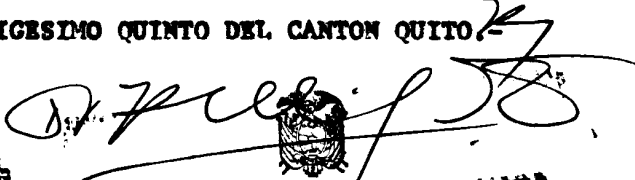


23.550,48

23.550,44

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en siete fojas ú-
tiles.- Quito, a veintiuno de noviembre del dos mil.- DOCTOR HECTOR VA-
LLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



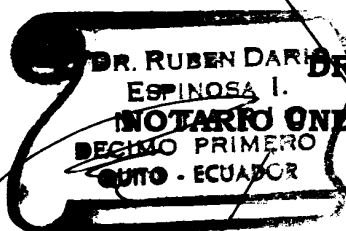

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
Edificio Benalcázar mil, sexto piso
Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números **13**, del REGISTRO MERCANTIL de once de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 29, Tomo 115; y número: **1006**, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 1430., Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía " **ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA** " antes denominada **ADITIVOS TÉCNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiocho de Diciembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYTAN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.



- ACCELERANTES
- PLASTIFICANTES
- EPOXICOS
- PISOS INDUSTRIALES
- RETARDANTES
- IMPERMEABILIZANTES
- ALIZADO BASE DE PINTURA
- PRESERVANTES DE MADERA
- JUNTAS Y SELLANTES
- RELLENOS DE PRECISION

QUITO:

Acuña 357 y 10 de Agosto
Telfs.: 543 684 - 504 282
Fax: 502 073

GUAYAQUIL:

Av. J. Tanca Marengo Km. 6 1/2
Telefax: 254 160 - 254 021

ADITEC ECUATORIANA C.L.

Quito, 6 de Mayo de 1.998

**SEÑOR ARQUITECTO
JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO
PRESENTE.**

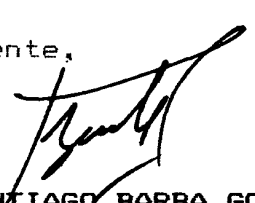
De mi consideración:

Me cumple informarle, que por decisión de la Junta General Universal de Socios de ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, reelegir a usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE**, de la empresa, por el periodo de dos años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Noveno del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto,

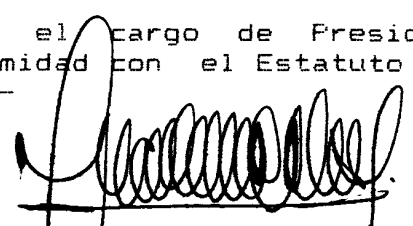
La constitución de ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 9 de diciembre de 1.983, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de enero de 1.984.

Posteriormente con fecha 5 de enero de 1.998 ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de mayo de 1.998, se modificó la razón social ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC CIA. LTDA., por ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.

Atentamente,


**ING. SANTIAGO BARBA GONZALEZ
GERENTE GENERAL**

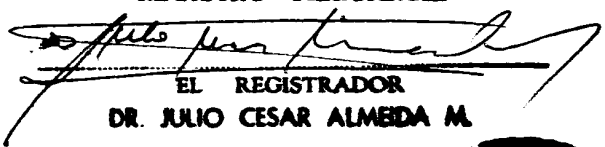
Acepto el cargo de Presidente y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, a 6 de mayo de 1.998.-


**ARG. JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO
PRESIDENTE
C.C. 170402945-1**

NUESTRA MISION ES EXCEDER LAS EXPECTATIVAS DE NUESTROS CLIENTES

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 36 22 del Re-
gistro de Nombres y Apellidos 129
Quito, a 16 JUN. 1998

RÉGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

